



Gobierno Regional de Ica



ORDENANZA REGIONAL

N° 0002 -2007-GORE-ICA

EL CONSEJO REGIONAL DE ICA:

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía pública, económica y administrativa teniendo por misión organizar, y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, conforme el Art. 60° Inc. h) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional, dentro de sus Funciones, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, es competente para formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;



Que, el Gobierno Regional de Ica, comprometido con el desarrollo integral de la persona humana y en concordancia con lo dispuesto por los Organismos Internacionales y Planes Nacionales de Acción por la Infancia y la Adolescencia, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, luego de realizado diversos talleres con los sectores involucrados, **ha elaborado el "Plan Regional de Infancia y la Adolescencia 2007-2011"**, el mismo que permitirá la Promoción y Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en igualdad de oportunidades, así como el ejercicio pleno de sus derechos, conforme son reconocidos por la Comunidad Internacional y Nacional en su conjunto, a efectos de lograr su desarrollo integral;

Que, el citado Plan Regional, refleja el compromiso de los actores sociales e Instituciones Públicas, con el desarrollo integral de la Región, especialmente de los estratos más vulnerables de la sociedad, como son las niñas, niños y adolescentes;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional del día 22 de Febrero del 2007 y por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en los Arts. 36°, 37°, 38 y 60° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus normas modificatorias y complementarias;

POR TANTO:

0000

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica, a los Veinti Seis días del Mes de Febrero del Dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL